RESOLUCIÓN N°925/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 352.057".----------

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO: EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 352.057, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 16 de noviembre de 2020, se remite el MEMORANDO N° 79, de la Dirección de Administración, donde expresa: ***"...Solicito a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, una Adenda de Ampliación de plazo del contrato N° 01/2020, hasta el mes de marzo/2021...".*** ----------

Que, por MEMORÁNDUM UOC N° 508/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a la Dirección General Jurídica: ***"...Al respecto, solicito Dictamen Jurídico para la elaboración de una Adenda de Ampliación de Plazo, con relación al Memorando N° 79/2020, presentado a la U.O.C., por el Departamento de Logística, donde solicita la ampliación del plazo de dicho contrato...".***----------

Que, en fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección General Jurídica, según Dictamen DAJA N° 109/20, concluye que: ***"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2020 suscrito con la empresa M&C BUSSINES, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 15/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 352.057. ES NUESTRO DICTAMEN...".*** -------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".* ----------

Que, por Decreto N° 164, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofia Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Daniela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°925/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA M&C BUSSINES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 15/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 352.057".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° Disponer la suscripción de la Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 01/2020, en la cláusula sexta ***"...hasta el 31 de marzo de 2021..."***, suscripto con la empresa **M&C BUSSINES**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 15/2018, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID N° 352.057".** ----------

Art. 2° Remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actué en el ámbito de su competencia. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/AG/mg

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ğuarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel